



Govern de les Illes Balears

Institut Balear de la Joventut

Normativa de uso de las casas de colonias

1. La pernoctación y las comidas serán gratuitas para los niños de hasta tres años. Los niños de cuatro a doce años tendrán un descuento del 50% en el alojamiento y los servicios que utilicen, siempre que vayan acompañados de sus padres o tutores legales. Estos descuentos no serán acumulables a otras promociones.
2. Los usuarios del Carné Joven¹ tendrán derecho a un descuento del 20% en el alojamiento y la manutención. Cuando reserven plaza, deberán indicar que disponen del Carné Joven y deberán acreditarlo con una fotocopia y/o una copia digitalizada del documento. Este descuento no será acumulable a ninguna otra promoción.
3. Cada grupo deberá estar representado por un responsable que actúe como interlocutor válido con el responsable de la instalación del Instituto Balear de la Juventud (IB-Jove). El responsable de grupo deberá comunicar al responsable de la instalación cualquier problema que pueda surgir durante su estancia.
4. Los profesores, monitores, padres o responsables de grupo deberán velar por el mantenimiento del orden para que se respete el horario de descanso de los demás huéspedes.
5. A su llegada al centro, se proporcionará una sábana ajustable a cada usuario, que deberá utilizar sus propias mantas o saco de dormir. Cada usuario deberá hacer su cama. Al finalizar la estancia, las sábanas deberán devolverse al lugar que indique el representante del IB-Jove.
6. El alojamiento se distribuirá libremente según el criterio del responsable del grupo.
7. Las habitaciones y el comedor deberán usarse correctamente, de acuerdo con el uso al que están destinados. La instalación deberá

¹ Carné Joven de la organización EYCA (European Youth Card Association Euro<26), con el logotipo de EYCA.



dejarse recogida. Cada grupo será el responsable de la limpieza del espacio de la cocina y de la retirada de las basuras generadas. Durante la estancia, los usuarios deberán mantener el entorno limpio y depositar las basuras en los lugares que correspondan.

8. Todos los servicios complementarios solicitados no incluidos en el precio global de la estancia deberán abonarse al responsable de la instalación.
9. Los desperfectos ocasionados por los usuarios, sean del tipo que sean, deberán comunicarse al responsable de la instalación. Si se comprueba que se han producido por un mal uso de las instalaciones, el responsable del grupo deberá hacerse cargo de los gastos generados.
10. Ni el entorno ni la instalación ni los servicios que se ofrecen, podrán realquilarse.
11. Está prohibido consumir bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
12. De acuerdo con la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, está prohibido fumar dentro y fuera de las instalaciones (habitaciones, zonas de taller, parking, etc.)
13. Está prohibida la presencia de animales en las instalaciones, con excepción de los perros guía.
14. Por razones de seguridad, está totalmente prohibido usar fogones, estufas, acumuladores o cualquier otro tipo de aparato eléctrico, de gas o con cualquier otro sistema de alimentación o combustible, excepto en el caso de que se disponga de la autorización expresa y escrita de la dirección del IB-Jove.
15. Está prohibido hacer fuego o usar productos inflamables.
16. Se deberá guardar silencio desde las 0.00 h hasta las 7.00 h.
17. El último día de estancia deberá dejarse la instalación antes de las 10.00h de la mañana.



18. El responsable de la instalación estará acreditado para tomar las medidas que considere oportunas para corregir el incumplimiento de alguna de estas normas. La desobediencia reiterada de las instrucciones del responsable de la instalación podrá suponer la expulsión del grupo de la casa de colonias.
19. El IB-Jove no se responsabilizará del dinero ni de los objetos de valor de los usuarios.
20. En caso de enfermedad o accidente, los servicios médicos y los medicamentos siempre irán a cargo de los usuarios, así como la responsabilidad legal correspondiente.
21. La responsabilidad civil siempre será del responsable del grupo o de los usuarios que lleven a término la estancia o actividad en las instalaciones.
22. Los grupos cuyos miembros sean menores de edad deberán ir acompañados de adultos en la proporción de al menos uno por cada veinte (20) menores. Si los componentes del grupo tienen menos de seis años, esta proporción deberá incrementarse al menos en un adulto por cada diez (10) menores o bien deberá haber un equipo dirigente de monitores más un director según las ratios que establece el Decreto 18/2011, del 11 de marzo, por el cual se establecen los principios generales que rigen las actividades de tiempo libre infantiles y juveniles que se desarrollan en el ámbito territorial de las Islas Baleares.
23. En cumplimiento de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el usuario autoriza al Instituto Balear de la Juventud a tratar, guardar y conservar en ficheros los datos personales que le facilite para finalidades relacionadas con el IB-Jove. El usuario tendrá derecho a acceder a la información contenida en estos ficheros, cancelarla o rectificarla cuando lo requiera. Si no desea autorizar la utilización de sus datos, deberá comunicarlo por escrito.



24. Las casas de colonias disponen de hojas de reclamaciones para los usuarios que quieran presentar alguna queja.

25. Formular una reserva en cualquiera de las casas de colonias del IB-Jove supone aceptar y cumplir con las condiciones generales contenidas en este documento.